



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA CARDENAS CRUZ
DEMANDADO: DANIEL AUGUSTO ALDANA BUITRAGO
RADICACION: 2014-00528-00

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, argumentando que la obligación alimentaria se terminó en el mes de agosto de 2020, verifíquese por secretaría qué dineros han sido consignados para el presente asunto.

CÚMPLASE.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

JAVAZ